

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

17378 Orden ARM/2896/2010, de 5 de octubre, por la que se conceden las ayudas para la financiación de la carencia especial para los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001, de 8 de junio, y 204/1996, de 9 de febrero, en la Banca Pueyo SA, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas para facilitar el acceso a la financiación, y a la vista de las solicitudes cuya aceptación ha sido comunicada por las entidades integradas en la Banca Pueyo S. A. firmante de la addenda a los Convenios de Colaboración suscritos para la instrumentación de los préstamos para la mejora y modernización de las estructuras agrarias.

Considerando que todas las solicitudes de carencia especial aceptadas por las entidades financieras han sido objeto de comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Orden ARM/572/2010, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido con carácter básico en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando, además, que el importe global de las solicitudes aceptadas no supera las disponibilidades presupuestarias establecidas en el artículo 14 de la Orden arriba citada, resuelvo:

Hacer pública la concesión de las ayudas reguladas en el artículo 12, apartado 3, de la Orden ARM/572/2010, a los titulares de los préstamos suscritos al amparo de los Reales Decretos 613/2001 y 204/1996 que se relacionan en el anexo a esta Orden, en las cuantías referidas en el mismo. Dichas ayudas ascienden a 20.991,94 euros, comprendiendo 7 préstamos, corriendo su financiación a cargo de la aplicación presupuestaria 23.18.414B.777, de los Presupuestos Generales del Estado.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 2010.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.

ANEXO

Banca Puyo S.A.

NIF/CIF	Beneficiario	Nº expediente	Ayuda concedida			
			Año 2010	Año 2011	Año 2012	Total
08671085Q	Juan Casto Moran Mancera	100601054037B	265,93	265,93	0,00	531,86
08864664G	Francisco Javier Carracedo Fernández	100601079018A	1.373,16	1.373,16	0,00	2.746,32
09176391N	Máximo Montero Sánchez	100600571038A	717,48	717,48	0,00	1.434,96
33975861P	Manuel Sánchez Fernández.	100600875034A	0,00	2.054,10	2.054,10	4.108,20
38851838P	José María Ortiz Valle	100600175060A	2.104,41	2.104,41	0,00	4.208,82
52962591P	Ramón Fernández Gómez	101003939993A	0,00	1.303,39	1.303,39	2.606,78
80062246M	Antonio José Rincón Almodóvar.	100600906010A	2.677,50	2.677,50	0,00	5.355,00